

emisión 1985, 4.ª C ...../100», debe decir: «Nominal 100.000, 12 por 100, emisión 1985, 4.ª oct. ....../100».

En la página 9071, primera columna, Minerales, Metálicas Básicas, Industria Química, Metálicas básicas, «Metalúrgica Duro-Felguera, Sociedad Anónima», primera línea, donde dice: «Emisión 1955 ...../46», debe decir: «Emisión 1953 ...../46».

En la página 9073, primera columna, «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», entre líneas sexta y séptima, debe decir: «Emisión 1984, febrero, A-D ...../100».

En la página 9080, primera columna, Comunicaciones, «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», tercera línea, donde dice: «Emisión 823.947.788 a 829.531.3219 ...../156», debe decir: «Emisión 823.947.788 a 829.531.329 ...../156».

**18124 RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de subastas de bonos del Estado, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1988.**

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1988 sentó las bases para la agregación de las emisiones de bonos del Estado al autorizar la puesta en oferta en diferentes momentos de ampliaciones de emisiones realizadas anteriormente y cuyo tipo de interés nominal, por consiguiente, ya está fijado. Las Resoluciones de esta Dirección General de 5 de febrero y 14 de abril convocaron emisiones de bonos del Estado cuya puesta en circulación se hizo en los meses de febrero a abril y mayo a julio, respectivamente. La experiencia obtenida con la misma confirma los beneficios esperados de la agregación de emisiones y fortalece la opción de la agregación trimestral, aunque parece prudente acumular más experiencia antes de establecer con carácter definitivo el trimestre como período de agregación.

Por ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1988 por la que se regula la emisión de bonos del Estado durante 1988,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la emisión de deuda amortizable del Estado, formalizada en bonos del Estado, para lo que se convocan las siguientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 1988 y en la presente Resolución:

Subastas	Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las doce horas -11 horas- en las islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas (hasta las doce horas -once horas- en las islas Canarias)	Fecha de desembolso (hasta las trece horas)
Primera.	1- 8-1988	4- 8-1988	18- 8-1988
Segunda.	5- 9-1988	8- 9-1988	19- 9-1988
Tercera.	3-10-1988	6-10-1988	18-10-1988

a) El tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de los bonos que se subastan será el 10 por 100.

b) Fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones de los bonos que se subastan.

b.1) Los bonos que se emitan como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en los períodos de suscripción subsiguientes a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 18 de agosto de 1988 y se amortizarán por su valor nominal el día 18 de octubre de 1991.

b.2) Los cupones semestrales vencerán en 18 de abril y 18 de octubre, siendo el primero a pagar el de 18 de abril de 1989.

b.3) El cupón prepagado complementario de intereses, si existe, se pagará por compensación, deduciéndose su valor líquido del importe a ingresar por la suscripción de la deuda, de la forma que señala el apartado 4.5.4 de la Orden antes citada.

c) El período para suscribir los bonos que, tras la celebración de cada subasta puedan destinarse a tal fin, según lo previsto en el apartado 4.6 de la Orden de 2 de febrero de 1988, se cerrará el día señalado para el desembolso del importe correspondiente al nominal asignado a la subasta.

Los bonos que se suscriban en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta a las ofertas en que se solicite un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado. El desembolso se efectuará en el momento de formular la petición de suscripción.

d) El precio de suscripción de los bonos será el que resulte de lo previsto en el apartado 4.5.4.d) de la repetida Orden de 2 de febrero de 1988 con un mínimo de la par.

2. El Banco de España pagará, en concepto de comisión bruta de colocación a las restantes Entidades y personas enumeradas como colocadores en el apartado 4.6.2 de la Orden de 2 de febrero de 1988, modificado por la de 16 de junio del mismo año, el 1,5 por 100 del importe nominal de las suscripciones de bonos del Estado, propias o de terceros, presentadas por cada una de ellas y aceptadas en las subastas que se convocan por esta Resolución o, en su caso, en el período de suscripción subsiguiente a aquéllas.

Madrid, 18 de julio de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

**18125 CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan, encuadradas en el sector de artes gráficas.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 19442, segunda columna, anejo único, razón social, donde dice: «9. Fotocompresión e Impresión, Sociedad Anónima (FISA)», debe decir: «9. Fotocomposición e Impresión, Sociedad Anónima (FISA).»

**18126 CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de abril de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan, encuadradas en el sector agroalimentario.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 12601, primera columna, anejo único, razón social, donde dice: «20. "La Alameda", S. T. A. Meco de Responsabilidad Limitada número 2.338», debe decir: «20. "La Alameda", S. A. T. Meco de Responsabilidad Limitada número 2.338.»

**18127 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

Cambios oficiales del día 19 de julio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,585	123,895
1 dólar canadiense .....	102,577	102,833
1 franco francés .....	19,632	19,682
1 libra esterlina .....	208,419	208,941
1 libra irlandesa .....	178,077	178,523
1 franco suizo .....	79,798	79,998
100 francos belgas .....	316,344	317,136
1 marco alemán .....	66,222	66,388
100 liras italianas .....	8,934	8,956
1 florín holandés .....	58,707	58,853
1 corona sueca .....	19,276	19,324
1 corona danesa .....	17,388	17,432
1 corona noruega .....	18,157	18,203
1 marco finlandés .....	27,905	27,975
100 chelines austriacos .....	942,121	944,479
100 escudos portugueses .....	81,198	81,402
100 yens japoneses .....	92,060	92,290
1 dólar australiano .....	98,776	99,024
100 dracmas griegas .....	82,816	83,024
1 ECU .....	137,638	137,982